



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR  
DIRECCION DE OBRAS

## ACTA DE RECHAZO

OFICIO N.º
1170
FECHA
01.12.2023
ROL
371-5

**DE : SCARLETT SALINAS ALVARADO.  
DIRECTOR DE OBRAS (S) I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.**

**A : ANDRES NUÑEZ FUENZALIDA.  
ARQUITECTO.**

\* A LLENAR POR LA D.O.M.

En conformidad al artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC, habiendo revisado el Expediente N.º **620/2023 FOLIO 202305405MPE000033** correspondiente a la solicitud de: **MODIFICACION DE PROYECTO DE OBRA NUEVA**. Ubicado en: **CAMINO EL CIPRES N°110 MZ L, LOTE 5, COSTA CACHAGUA.**

Comunico al solicitante las siguientes observaciones que no fueron subsanadas.

OBSERVACIÓN	ART. O NORMA TRANSGREDIDA (sólo normas urbanísticas)
<p>Se rechaza el expediente por el no cumplimiento a la totalidad de observaciones señaladas en el oficio N°620/2023.</p> <p><b>Observación N°8:</b> <i>Esquema de superficies, indicar con rojo los polígonos que amplía respecto del Permiso de Edificación N°5646 de 2017.</i> <b>Respuesta:</b> <i>Se agregan colores al esquema de superficies.</i> <b>El esquema graficado no es concordante por cuando el recinto bodega es nuevo con respecto al Permiso de Edificación N°5.646 de 2017, no puede disminuir una superficie que nunca existió (Letra E). Al igual que la tina, lava manos y tabiques.</b></p> <p><b>Observación N°9:</b> <i>Cuadro de superficies, debe incluir el cuadro de superficie aprobado para el Permiso N°5646 de 2017 y el cuadro con las superficies modificadas.</i> <b>Respuesta:</b> <i>Se agrega información del cuadro de superficies del permiso anterior.</i> <b>Si bien agrega información del Permiso de Edificación N°5.646 de 2017, esta no es concordante con lo aprobado.</b></p> <p><b>Observación N°10:</b> <i>Debe indicar con color rojo lo que agrega u modifica, color amarillo lo que elimina y color negro lo que mantiene respecto del Permiso de Edificación N°5646 de 2017.</i> <b>Respuesta:</b> <i>Se agregan las modificaciones en plantas cortes y elevaciones.</i> <b>No grafica todas las modificaciones respecto al Permiso de Edificación N°5.646 de 2017. Además, falta información dentro de lo cortes y elevaciones.</b></p>	<p>OGUC Artículo 1.4.9</p>

NOTA: ANTES DE CONCEDER UN PERMISO DE EDIFICACIÓN, DEBEN SER ACLARADAS O SUBSANADAS LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS POR PARTE DE LA DOM, YA SEAN LAS SUSCRITAS EN EL ACTA RESPECTIVA O LAS DERIVADAS DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL PROYECTO EN TRÁMITE. EN CASO DE NO SER SUBSANADAS O ACLARADAS LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS, SE PROCEDERÁ A RECHAZAR EL EXPEDIENTE DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN ART. 1.4.9 OGUC QUEDANDO EL EXPEDIENTE DISPONIBLE PARA SU RETIRO.

Saluda a Ud.

DISTRIBUCION:  
01.- ANDRES NUÑEZ FUENZALIDA. ARQ.  
02.- INVERSIONES Y RENTAS PRETORIA LTDA. PROP.  
03.- ARCHIVO EXP. - 620/2023  
04.- ARCHIVO DOM  
SSA/RBP/CFO Of. 1170/2023

**SCARLETT SALINAS ALVARADO**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
FIRMA Y TIMBRE